

DECRETO N° 147/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 17 de julio de 2024

VISTO:

La Factura N° 00002-00000070 de GONZALEZ ALMADA MAURICIO, CUIT N° 20-29620634-3; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago correspondiente al transporte desde Puerto Yerúa a Aldea María Luisa de 58.6 toneladas de piedra triturada basáltica 0/30 y de 29 toneladas de triturado basáltico 6/19 mm para utilización en distintas calles y trabajos públicos conforme detalle obrante en Expediente N° 5293/2024.

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria.

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, La Ordenanza N° 27/2020 y la Ordenanza N° 85/2023.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de la Factura N° 00002-00000070 de GONZALEZ ALMADA MAURICIO, CUIT N° 20-29620634-3 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$.1.636.549,20) correspondientes al pago por el transporte desde Puerto Yerúa a Aldea María Luisa de 58.6 toneladas de piedra triturada basáltica 0/30 y de 29 toneladas de triturado basáltico 6/19 mm para utilización en distintas calles y trabajos públicos, conforme detalle obrante en Expte. 5293/2024.

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladis Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027